

Obligaciones en PRL para Personas Trabajadoras Autónomas sin personal a cargo y en Coordinación con otras Actividades Empresariales



Con financiación de:



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Treball,
Funció Pública i Diàleg Social



Miércoles, 29 de abril de 2026
De 9:30 a 11 h

MENORCA
Sede CAEB

c/ D'Artrutx, 10, Esc. E, 2^o1^a
07714 Mahón

RESERVAR PLAZA

Las personas trabajadoras autónomas sin personal contratado no están exentas de responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. Aunque no tengan trabajadores a su cargo, su actividad profesional puede generar riesgos tanto para sí mismas como para terceros, especialmente cuando desarrollan su trabajo en centros compartidos con otras empresas o en instalaciones de clientes.

La normativa vigente establece determinadas obligaciones preventivas para los autónomos en función de su actividad y del entorno en el que trabajan. Sin embargo, estas obligaciones no siempre son conocidas ni comprendidas, lo que genera inseguridad jurídica, incumplimientos involuntarios y dificultades en las relaciones con empresas contratantes.

Esta sesión tiene como finalidad aclarar de forma práctica y comprensible qué obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales afectan a las personas autónomas sin personal contratado, diferenciando los supuestos según el tipo de actividad que realizan y si existe o no concurrencia con otras empresas en un mismo centro de trabajo.

30 plazas. Reserva por riguroso orden de inscripción.



Ivana Cano
Técnica - Servicio Laboral
Seguridad y Salud laboral